



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 12 de febrero de 2015

Nº 019-2015-GG-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 003-CE-CP-001-2015-OSITRAN, de fecha 10 de febrero de 2015, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015; y, la Nota Nº 023-15-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 007-2015-GG-OSITRAN, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, a través de la cual se ha considerado con el código PAC Nº 27 la contratación del servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 162-2014-GG-OSITRAN del 23 de diciembre de 2014, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015;

Que, mediante Memorando Nº 088-15-GAF-OSITRAN del 26 de enero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al Concurso Público Nº 001-2015-OSITRAN para la contratación del servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015;

Que, el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente condiciones mínimas como mecanismos que fomenten la mayor concurrencia, detalle de las características técnicas de los servicios, plazos y mecanismos de publicidad, entre otros;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; asimismo, precisa que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN del 16 de noviembre de 2012, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que se realicen en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Nota N° 003-CE-CP-001-2015-OSITRAN, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público N° 001-2015-OSITRAN para la contratación del servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015, verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones cuyos originales están visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial, resultando la información contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial conformado mediante la Resolución de Gerencia General N° 162-2014-GG-OSITRAN;

Que, es necesaria la emisión del acto mediante el cual se aprueben las Bases para el Concurso Público N° 001-2015-OSITRAN;

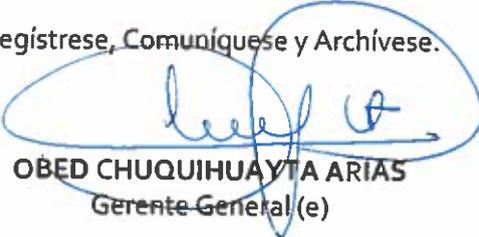
Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases para el Concurso Público N° 001-2015-OSITRAN para la contratación del servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015.

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia General N° 162-2014-GG-OSITRAN, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General (e)

REG.SAL.GG:5687-15



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA
EN GENERAL¹**

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE
NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI),
DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC)
EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN
2015**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el Expediente de Contratación:

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El Costo de Reproducción de las Bases será de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2015

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2015

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

- i) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- j) Declaración Jurada, de que en el caso de obtener la Buena Pro se mantendrá la confidencialidad de la información del OSITRAN que tome conocimiento como parte de la prestación (**Formato abierto**).

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

Con la finalidad de obtener calificación al momento de la evaluación los postores participantes podrán presentar:

- a) **Factor Experiencia del Postor:** La experiencia en la actividad se acreditará mediante: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros). Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

- b) **Factor de Especialidad**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes **20.09.2012**, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro debe presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación debe ser presentada en Mesa de Partes de OSITRAN sito en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro.

2.9. ADELANTOS

No aplica.

2.10. FORMA DE PAGO

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACION 2015:

- Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque
- IIRSA Norte
- Red Vial N° 05
- Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos
- Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún
- Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N
- Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana
- Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco
- IIRSA Sur - Tramo 1
- IIRSA Sur - Tramo 2
- IIRSA Sur - Tramo 3
- IIRSA Sur - Tramo 4
- IIRSA Sur - Tramo 5
- Red Vial N° 06
- Dv. Quilca - La Concordia

1) OBJETIVO

Contratar un proveedor, en adelante el CONSULTOR, que brinde el servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN. Asimismo, se encargará del diagnóstico del estado del equipo de medición de Perfilometría - RSP¹, así como el desarrollo de talleres teórico-prácticos para su utilización y talleres teórico-prácticos del uso de equipos y análisis de evaluaciones con deflectómetro de impacto.

2) MARCO LEGAL

- Contratos de Concesión de las carreteras listadas en el numeral 17 de los presentes Términos de Referencia.
- Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017.
- Directiva Procedimientos de aplicación de penalidades previstas en los Contratos de Supervisión, aprobado por Resolución de Presidencia N° 072 - 2009 - PD-OSITRAN.



¹ De marca DYWIDAG de propiedad de OSITRAN.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, OSITRAN, podrá efectuar la medición de estos parámetros en cualquier momento durante la vigencia de la Concesión, estas mediciones tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los niveles de calidad de la infraestructura vial y del servicio

6.2) Concesión de los Tramos Viales Paíta - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO)

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión

6.3) Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

El 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y NORVIAL S.A. (el CONCESIONARIO)

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, los Parámetros de Condición y Serviabilidad deberán ser objeto de revisión rutinaria, asegurando que cualquier tramo de la vía tenga una evaluación anual como mínimo.

Dicha obligación estará a cargo del CONCESIONARIO bajo la supervisión y aprobación del SUPERVISOR, quien podrá requerir que las mediciones sean realizadas por un tercero especializado en dicha labor.

6.4) Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

El 20 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv Variante Pasamayo-Huaral-Acos entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las estaciones de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, el Regulador evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación

6.8) Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

El 27 de setiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro. Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S A C (el CONCESIONARIO)

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las estaciones de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.9) Tramo 2: San Juan de Marcona - Urcos

El 13 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, San Juan de Marcona - Urcos, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria SURVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.10) Tramo 2: Urcos - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S A



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.14) Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul - Ica

Con fecha 20 de setiembre de 2005, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante Concedente) y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante COVIPERU) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR debe realizar evaluaciones continuas (Niveles de Servicio Individuales, que será realizada directamente por el OSITRAN) y dos semestrales (Niveles de Servicio Globales)

6.15) Tramo Vial: Desvío Quilca – La Concordia:

Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repatriación) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante CONCEDENTE), y la empresa Concesionaria Peruana de Vías (en adelante COVINCA), de fecha 30 de enero de 2013

A la fecha dicho concesionario tiene a cargo las estaciones de Peaje, en ese sentido se hace necesario evaluar los parámetros relacionados a la operación de dicha infraestructura, como es el Tiempo de Espera en Cola (TEC), indicado en el anexo I del Contrato de Concesión.



7) ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, así como el diagnóstico del estado del equipo de medición de Perfilometría – RSP de marca DYNATEST, y el desarrollo de talleres teórico prácticos para su utilización, así como talleres teórico prácticos del uso de equipos y análisis de evaluaciones con deflectómetros de impacto

7.1) Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

El marco general para la Medición y Evaluación de los Niveles de Servicio será el Anexo I de los Contratos de Concesión (Sección 1 De la Conservación de la Vía y Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8), los



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
16	005N	El Tingó	Corontochaca	278 000	288 500	10 500
17	005N	Corontochaca	Pedro Ruiz	288 500	296 500	8 000
18	005N	Pedro Ruiz	Pte Vilcanza	296 500	342 000	45 500
19	005N	Pte Vilcanza	Pte Rio Nieva	342 000	371 500	29 500
20	005N	Pte Nieva	Agua Verdes	371 500	405 000	33 500
21	005N	Agua Verdes	Nvo Cajamarca	405 000	425 000	20 000
22	005N	Nvo Cajamarca	Rioja	425 000	470 239	45 239
23	005N	Rioja	Dv Moyobamba	470 500	496 500	26 000
24	005N	Dv Moyobamba	Pte Bolivia	496 500	574 510	78 010
25	005N	Pte Bolivia	Tarapoto (Pte Cumbaza)	574 510		27 990
26	008 y 05N	Tarapoto (Ovalo Marginal)	Pongo Camarachi		64 750	66 350
27	008	Pongo Camarachi	Km 115	64 750	116 590	49 840
28	008	Km 115	Yunaguas	116 590	125 590	11 000
				Total		953 798

Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+150	9 150
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+056	55 656
3	PE-1NC	Dv Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11 500
				Total		76 356

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1NU	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	20+700	20 700
2	PE-1NU	Zaña	Cayalti	11+750	15+300	3 550
3	PE-1NU	Cayalti	Oyotún	15+200	47+847	32 647
				Total		46 797

Tramo 1 San Juan de Marcona - Urcos

Sector	Ruta	Localidad		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	
1	36	San Juan	Emp Panamericana	39 59
2	01S	Emp Panamericana	Nasca	18 33
3	25A	Nasca	Dv Pampachin	265 79
4	25A	Dv Pampachin	Chalhuanca	95 23
5	25A	Chalhuanca	Emp Roj5	103 72
6	07S	Emp Roj5	Abancay	15 26
7	07S	Abancay	Pte Cuyac	96 77
8	07S	Pte Cuyac	Cusco	92 70
9	07S	Cusco	Urcos	31 20

Tramo 2 Urcos - Inamban.

SUB	Ruta	Localidad	Longitud (Km.)
-----	------	-----------	----------------



Red Vial 6. Pucusana – Cerro Azul – Ica

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO1S	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72 700
RO1S	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1 600
RO1S	Cerro Calavera - Pampa Clara	18 701
RO1S	Pampa Clara - Intercambio Chíncha Alta	33 085
RO1S	Intercambio Chíncha Alta - Empalme San Andrés	41.114
RO1S	Empalme San Andrés-Guadalupe - Guadalupe	54 495
LONGITUD		221 69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista:

a 3) Concesión de la Red Vial 6° Pucusana – Cerro Azul - Ica

Sub Tramos	Longitud (Km)	# Carreteras	Total Vía Asfaltada (Km)
- Pucusana (Km 58+000) - Ingreso a Chíncha Alta (Km 185+000) ¹	127 083	2	254 16
- Ingreso a Chíncha Alta (Km 189+880) ² - Ica (Km 290+800)	100 82	1	100 82
TOTAL	228 01		355 11

Nota

¹ Progresiva correspondiente al Hito Km de la nueva Autopista de doble calzada (Evitamiento de Cañete).

² Progresiva correspondiente a los Hito Km existentes de la actual Carretera Panamericana Sur (1 calzada), a partir de Chíncha Alta hasta Ica.

La longitud del Contrato = 221 69 Km, considera la longitud del Proyecto Integral de la Nueva Autopista Costanera de la Red Vial 6, desde Cerro Azul hasta Ica.



- b) Se subdividirá cada tramo en secciones de longitud igual a 1 (un) km, estableciéndose así un número total de secciones. (Si la longitud total del tramo no es entera, se definirá una sección especial correspondiente a la fracción de kilómetro restante. Como mínimo en cada tramo se definirá una sección)
- c) Se define como tamaño de la muestra a evaluar a un 10% del número total de secciones de cada tramo elegidas al azar (se redondeará al número entero superior)
- d) Cada sección seleccionada se la subdivide en diez (10) segmentos a evaluar. Si en una sección aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, éste se considerará totalmente incluido.



Item	N° de segmentos con deficiencias en todo el tramo (a)	Coefficiente de ponderación (b)	Porcentaje de incumplimiento por aspecto (c)=(a)*(b)/10*long. tramo
Calzada			
Berma			
Drenaje, puentes y viaductos			
Derecho de vía			
Seguridad vial			
Grado de incumplimiento del tramo			(d)=promedio (c)
Nivel de servicio global del tramo			(e)=100%- (d)

Los valores admisibles del Nivel de Servicio Global para cada uno de los tramos según el año de la Concesión son los indicados en el Apéndice 7 del Anexo I de los Contratos de Concesión.

El Nivel de Servicio Global del Contrato de Concesión se calculará como el promedio de los niveles de servicio global de cada uno de los tramos del Contrato de Concesión, ponderado por su longitud y redondeándolo al correspondiente entero.

Consideraciones para las Evaluaciones Semestrales (Determinación de Niveles de Servicio Globales)

- El CONSULTOR en cada sección de la muestra evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (este dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.) y se continua con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión
- La evaluación semestral o determinación de los niveles de servicio globales se efectuará de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- El CONSULTOR se realizará la evaluación en representación del OSITRAN.
- La evaluación y medición en campo se efectuará conjuntamente con el representante del Concesionario y el Supervisor In Situ de OSITRAN
- El CONSULTOR, debe remitir la carta al Regulador, indicando el día exacto del inicio de la evaluación semestral, el mismo que deberá ser veinte (20) días antes, debido a que el OSITRAN, debe notificar al Concesionario con un plazo no menor de los 15 días
- Al finalizar la evaluación se debe suscribir el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión
- Los defectos detectados en la evaluación semestral serán reportados como Anexo al Acta a la que se refiere el respectivo Contrato de Concesión. Estos defectos deberán ser presentados en el Formato indicado en el respectivo Contrato de Concesión denominado "Detección de Parámetros de Condición Insuficiente", cada defecto deberá adjuntar la evidencia fotográfica de sustento
- El CONSULTOR deberá remitir a OSITRAN el archivo electrónico de dicho formato, inmediatamente después de efectuada la Evaluación Semestral para su Notificación al Concesionario.
- Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los registros sistematizados de todos los parámetros evaluados (dentro y fuera de los umbrales) dentro de la muestra seleccionada, con fotografías de todos los defectos identificados, así como el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, cálculo de valores globales, conclusiones y recomendaciones



Nacional		calzada	(Kms)
02 y 01N	Paiza-Paiza	Simple	55.80
01B	Piura-Olmos	Simple	168.90
04, 03N	Olmos-Corral Quemado	Simple	196.20
05N	Corral Quemado-Rioja	Simple	174.00
05N	Rioja-Tarapoto	Simple	173.00
08A y 05N	Tarapoto-Yunmaquas	Simple	127.20
LONGITUD TOTAL			955.10

Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km)		Longitud (Km)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
LONGITUD TOTAL						76.50

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km)		Longitud (Km)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1NI	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NI	Zaña	Cayalti	11+750	15+100	3.35
3	PE-1NI	Cayalti	Oyotún	35+200	47+847	12.647
LONGITUD TOTAL						46.797

Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
016	San Juan – Emp Panamericana	39.59
015	Emp Panamericana – Nasca	38.33
25A	Nasca – Dv Pampachiri	145.79
25A	Dv Pampachiri – Chalhuanca	95.23
25A	Chalhuanca – Emp Ro3S	101.73
015	Emp Ro3S – Abancay	15.25
015	Abancay – Pte Curyac	96.73
015	Pte Curyac – Cusco	91.70
015	Cusco – Urcos	31.20
LONGITUD		757.54

(*) Longitudes referenciales

Tramo 2: Urcos – Inambari

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
016	Urcos – Ocongate	Km 0+000 al Km 56+300
016	Ocongate – Marcapata	Km 56+300 al Km. 123+200
016	Marcapata – Quicemil	Km 123+200 al Km 192+200
016	Quicemil – Inambari	Km 192+200 al Km 246+275
LONGITUD		246+275



RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
-	Via de Evitamiento Azónqaro	6 00
	LONGITUD	873 10

(*) Longitudes referenciales

Red Vial 6: Pucúsana – Cerro Azul – Ica.

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO25	Puente Pucúsana - Ingreso Cerro Azul	72 700
RO25	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	2 600
RO25	Cerro Calavera - Pampa Clanta	28 702
RO25	Pampa Clanta - Intercambio Chíncha Alta	33 085
RO25	Intercambio Chíncha Alta - Empalme San Andrés	41 224
RO25	Empalme San Andrés-Guadalupe - Guadalupe	54 495
	LONGITUD	221 69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que es autopista

→ 3) **Concesión de la Red Vial 6: Pucúsana – Cerro Azul – Ica**

Sub Tramos	Longitud (Km)	# Calzadas	Total Via Asfaltada (Km)
- Pucúsana (Km 58+000) - Ingreso a Chíncha Alta (Km 185+093) ¹	127 093	2	254.19
- Ingreso a Chíncha Alta (Km 189+880) ² - Ica (Km 290+800)	100 82	1	100 82
TOTAL	228.01		355 11

Nota

1. Progresiva correspondiente al Hito Km de la nueva Autopista de doble calzada (Evitamiento de Cafete)
2. Progresiva correspondiente a los Hitos Km existentes de la actual Carretera Panamencana Sur (1 calzada), a partir de Chíncha Alta hasta Ica.

La longitud del Contrato = 221 69 Km, considera la longitud del Proyecto Integral de la Nueva Autopista Costanera de la Red Vial 6, desde Cerro Azul hasta Ica



Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

- a. El CONSULTOR debe efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- b. El CONSULTOR debe reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y el valor general del Tramo.
- c. Debe indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión
- d. La evaluación y medición en campo se efectuará con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario.

Concesión de los Tramos Viales Paña - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IRSA Norte)

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Paña	Km 39+887	A	Viernes	06:00-09:00
		D	Viernes	17:00-20:00
		A	Sábado	06:00-09:00
		D	Sábado	17:00-20:00
Chulucanas	Km 207+600	A	Viernes	14:00-17:00
		D	Viernes	14:00-17:00
Olmos	Km 008+800	A	Viernes	14:00-17:00
		D	Viernes	07:00-10:00
		A	Domingo	14:00-17:00
		D	Domingo	18:00-21:00
Pomahuaca	Km 095+500	A	Viernes	14:00-17:00
		D	Viernes	07:00-10:00
		A	Domingo	14:00-17:00
		D	Domingo	18:00-21:00
Utcubamba	Km 199+850	D (*)	Domingo	18:00-21:00
Pedro Ruiz	Km 193+000	A (*)	Viernes	12:00-15:00
		A (*)	Domingo	19:00-22:00
Aguas Claras	Km 403+350	A	Viernes	07:00-10:00
		D	Viernes	18:00-21:00
		A	Domingo	14:00-17:00
		D	Domingo	15:00-18:00
Moyabamba	Km 497+940	A	Viernes	16:00-19:00
		D	Viernes	16:00-19:00
		A	Domingo	09:00-12:00
		D	Domingo	09:00-12:00
Pongo de Cañarachi	Km 59+650	A	Viernes	14:00-17:00
		D	Viernes	10:00-13:00

A. Ascendente
D. Descendente
(*) Operativa sólo en el sentido indicado

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Utcubamba	Km 207+000	D	Viernes	07:00-10:00
Móvil	Piura	A	Sábado	17:00-20:00



Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Roa N

Estación de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Fortaleza	Km 120+280	A	Viernes	14:00-18:00
Huarmey	Km 288+500	A	Viernes	09:00-12:00
Vesque	Km 415+550	A	Viernes	11:00-14:00
Vinú	Km 520+550	A	Viernes	14:00-17:00

A. Ascendente

Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

Estación de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Chicama	Km 602+306	A	Viernes	11:00-14:00
Pacangulla	Km 724+872	A	Viernes	11:00-14:00



Urcos	Km 038+000 039+500	Unidad Integra de Peaje y Pesaje
Inamban	Km 238+000 239+300	Unidad Integra de Peaje y Pesaje

Fuente: Cláusula 8.24 del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda N° 08

Tramo 3: Inambari – Iñapari

NOMBRE	UBICACION	TIPO DE UNIDAD
Unión Progreso	Km 407+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Iñapari	Km 630+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Alerta	Km 521+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (D)

Fuente: Cláusula 8.54 del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda N° 07

Tramo 4: Azangaro – Inambari

Unidades de peaje

NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 107+300	San Antón	Azángaro	Puno
Macusani	Km 287+340	Macusani	Carabaya	Puno
San Gabán	Km 286+450	San Gaban	Carabaya	Puno

Estaciones de pesaje

NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 125+650	San Anton	Azangaro	Puno

Tramo 5: Matarani – Azángaro: Ilo - Juliaca

Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Sentido
Matarani	Km 52+200, R30	A - D
Uchumayo	Km. 14+700, R30A	A - D
Patahuasi	Km 78+200, R30B	A - D
Santa Lucia	Km 201+700, R30B	A - D
Ilo	Km 27+400, R34	A - D
Pampa Cueñar	Km 65+000, R34A	A - D
Caracoto	Km. 1347+100, R36	A - D

A Ascendente
D Descendente

Estaciones de pesaje.

Estación	Ubicación	Departamento
Arequipa	Km 48	Arequipa (o Selectiva, o1 de Precisión)
Móvil	Yura	Arequipa



- a. Deberá considerar la ejecución de una medición adicional dentro de los 15 días calendarios siguientes a la medición efectuada en los días programados, en los casos en que, una medición efectuada a una Unidad de Peaje y/o de Pesaje, supere los 3 minutos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 7.10 del Anexo I del Contrato.
- b. En función de las características del flujo vehicular y del tiempo calculado en los procesos de atención, determinar la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola real Asimismo, la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola de tres (03) minutos y otra para cinco (05) minutos, para cada estación de peaje y pesaje por sentido, para lo cual deberá usar un software de simulación
- c. Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), la información indicada en los literales anteriores, data obtenida durante la evaluación, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación del TEC (al menos 6 fotografías por cada estación de peaje o pesaje), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

7.4) Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

7.4.1) Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

Para la evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en Concesiones Viales, se deben tener en cuenta los límites admisibles de los parámetros de condición del pavimento.

Cabe indicar que durante el período de Explotación y Mantenimiento de la vía concesionada, deberán garantizarse los siguientes límites admisibles en los parámetros indicadores de la condición de los pavimentos.

Peladura	Menor a 10% del área
Baches	0% del área
Ahuellamiento	Menor a 22 mm de flecha (con regla de 1.20 m)
Fisuras no tratadas	Menor al 15% del área
Grietas	No mayor a 0.1% del área
Coefficiente de fricción	No menor a 0.40
Deflexión característica	Ver tabla* de deflexiones límites superiores (en 1/100 mm)
Tiempo máximo de espera en estaciones de peaje	Se exigirá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantener un tiempo de atención a los usuarios inferior a 3 minutos por vehículos, inclusive en las horas de mayor demanda

TABLA DEFLEXIONES LÍMITES SUPERIORES (en 1/100 mm)

CLASE	DEFLEXIONES		
	TRANSITO	CARPETA TIPO 1	CARPETA TIPO 2
	(# VEH. PESADOS)	(e <= 80 mm)	(e > 80 mm)
1	0 - 250	80	65
2	251 - 400	65	55
3	401 - 1000	55	45
4	1001 - 2000	45	35
5	2001 - más	35	20

La evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad se realizará en el tramo en referencia.



Los tramos en que se dividirá la Concesión para la medición de rugosidad son los siguientes.

Tabla 3.- Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
01N	Dv Ancón - Huacho (44+000 - 248+000)	Doble	203,00
01N	Dv Ancón - Pta. Chancay (44+000 - 66+400)	Simple	22,40
01N	Huacho - Pativilca (147+000 - 204+260)	Simple	57,26
LONGITUD TOTAL			282,66

Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

- El CONSULTOR debe efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión
- El CONSULTOR debe reportar los valores de la rugosidad media deslizando para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y el valor general del Tramo.
- Debe indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- La evaluación y medición en campo se efectuará con la participación del Supervisor in Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario.
- Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos 20 fotografías), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones en el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros

7.4-3) Deflectometría

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como los que emplean la Viga Benkelman, el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros) Para ello, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicado en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores a 100 mts alternados en cada sentido (la medición se efectuará en cada uno de los carriles y a lo largo de todo el tramo) Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (E₀) y del pavimento (E*), y el CBR de la subrasante

En caso el CONSULTOR realice mediciones de deflexiones utilizando Viga Benkelman o deflectómetro de doble brazo (Viga Benkelman de doble brazo), éstas deberán



Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Serpentín de Pasamayo	Km 47+000	Norte	Viernes	13:00 - 15:00
Serpentín de Pasamayo	Km 47+000	Sur	Viernes	08:00 - 11:00

- d) En función de las características del flujo vehicular y del tiempo calculado en los procesos de atención, determinar la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola real. Asimismo, la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola de tres (03) minutos y otra para cinco (05) minutos, para cada estación de peaje y pesaje por sentido, para lo cual deberá usar un software de simulación.
- e) Conclusiones y Recomendaciones.

B) DIAGNÓSTICO Y TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS:

- a) Realizar el diagnóstico por profesional calificado del estado del equipo Perfilómetro Laser – RSP de marca DYNATEST, propiedad del OSITRAN, con la finalidad de recomendar el mantenimiento de sus componentes y obtener la calibración del equipo, a fin de asegurar la calidad de las mediciones

Se precisa que dicha evaluación se realizará en las instalaciones del OSITRAN.

Como producto de dicho diagnóstico El CONSULTOR, deberá remitir un informe con el análisis, y recomendaciones del caso

Dicho diagnóstico debe ser desarrollado en su integridad, durante el segundo mes del servicio

- b) Desarrollar talleres teórico prácticos (Teoría - gabinete – campo) para diez (10) profesionales, sobre el uso del Perfilómetro Laser – RSP de marca DYNATEST y análisis de evaluaciones, mínimo 30 horas (de las cuales al menos 16 horas dedicadas a la teoría y análisis de datos en gabinete)

Se precisa que las clases de salón deberán ser realizadas en una instalación que tenga capacidad para al menos 15 personas, con aire acondicionado, mobiliario adecuado, sistema de proyección en buen estado, entre otros, con la finalidad de brindar un ambiente adecuado para el aprendizaje, las jornadas de capacitación podrán ser de cuatro (04) horas diarias como máximo, entre los días lunes a sábado.

El CONSULTOR, entre otros, deberá brindar, lo siguiente

- ✓ Estacionamiento para diez vehículos con seguridad
- ✓ Al menos un coffee break durante una jornada de cuatro (04) horas
- ✓ Material impreso y en digital sobre la materia de capacitación.
- ✓ Un certificado de capacitación firmado por el Especialista de Capacitación y Jefe de Proyecto.
- ✓ Los vehículos y personal para asegurar la seguridad vial durante la capacitación de campo
- ✓ La movilidad para la capacitación de campo (capacidad para al menos 15 personas)

OSITRAN, brindará el vehículo con el Perfilómetro Láser – RSP de marca DYNATEST, incluyendo el conductor, luego que se haya realizado el diagnóstico del mismo.

- c) Desarrollar talleres teóricos prácticos (Teoría - gabinete – campo) para diez (10) profesionales sobre el uso de defectómetros de impacto y análisis de evaluaciones, mínimo 30 horas (de las cuales al menos 16 horas dedicadas a la teoría y análisis de datos en gabinete)



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN

MESES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUACIONES													
CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	2015											
		1° Bloque (trimestre)			2° Bloque (Trimestre)			3° Bloque (Trimestre)			4° Bloque (Cuatrimestre)		
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	agosto	setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tramo 1	Niveles de Servicio Global (Anexo I)						X						X
	Rugosidad									X			
	TEC										X		
Tramo 2	Niveles de Servicio Global (Anexo I)					X					X		
	Rugosidad											X	
	TEC						X						
Tramo 3	Niveles de Servicio Global (Anexo I)						X						X
	Rugosidad						X						
	TEC									X			
Tramo 4	Niveles de Servicio Global (Anexo I)					X						X	
	Rugosidad											X	
	TEC						X						
Tramo 5	Niveles de Servicio Global (Anexo I)						X						X
	Rugosidad									X			
	TEC								X				
Red Vial 6	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X					X						
	Rugosidad												X
	TEC	X			X								
Dv. Quilca - La Concordia	TEC		X										
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X					
	Rugosidad	X											
Concesión BRSA Norte	Niveles de Servicio Global (Anexo I)					X						X	
	Rugosidad					X							
	TEC							X					
Concesión Ancho-Huachibambilla	Niveles de Servicio Global (Anexo I)						X						
	Rugosidad						X						
	Dilatometría						X						
TEC	TEC		X										
	Niveles de Servicio Global									X			
	Rugosidad									X			
Concesión en Tramos Viales Recto Vial A	Niveles de Servicio Global									X			
	Rugosidad									X			
	TEC									X		X	
Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X					
	Rugosidad							X					
	TEC		X										
Concesión Tramo 2 BRSA Centro	TEC										X		

(*) La medición de niveles de servicio global e IRI en la Autopista del Sol se efectuará en los siguientes tramos:
Del km 886+600 (antes del desvío a Bayovar) al km 996+450 (inicio Av. Gullman) = Una calzada
Del km 1004+300 (Ovalón Paita-Plura) al km 1032+111 (Ovalón Sullana) = Dos calzadas.

Nota Importante: Respecto a los cuadros anteriores, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, podrá realizar los ajustes a los cronogramas de evaluación y entrega de informes, teniendo en cuenta la fecha del inicio real del servicio de Consultoría, así como circunstancias justificadas.

9.3) Informe de Diagnóstico del Perfilómetro Láser – RSP²,

Este informe debe ser presentado como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendario de la recepción de la orden de inicio de los servicios de la Consultoría emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

9.4) Informe de Desarrollo de los talleres teórico prácticos,

Este informe debe ser presentado como máximo a los treinta (30) días calendario de culminados ambos talleres (Perfilometría y Deflectometría).

10) DEL CONSULTOR

10.1) Experiencia en la Actividad

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un proveedor con experiencia mínima de cinco (05) años en la actividad.

Se considerará como experiencia en la actividad los siguientes servicios:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial para carreteras asfaltadas (concesionadas y no concesionadas).
- b) Cuantificación de solicitudes de tránsito.
- c) Diseño estructural de pavimentos.
- d) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos.
- e) Modelación y predicción de los deterioros en los pavimentos.
- f) Desarrollo de planes de conservación para carreteras asfaltadas.
- g) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la vía.
- h) Inventarios viales y de seguridad vial.
- i) Georeferenciación.
- j) Capacitación en temas relacionados en la gestión de pavimentos.



10.2) Experiencia en la Especialidad

El CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de cinco (05) años en el desarrollo de servicios iguales o similares al de los presentes Términos de Referencia.

Se considerará como Experiencia en la Especialidad los siguientes servicios:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio (considerando la utilización de equipos de alto rendimiento).

² De marca OYPIA1E51 (RSP-MB III L5.2), de propiedad de OSITRAN

- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
 - ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios como especialista en estudios, supervisión y/o ejecución de obras de Puentes.
- e) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser
- ✓ Técnico o Ingeniero titulado
 - ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
 - ✓ Experiencia en medición y procesamiento de información de evaluaciones de IRI (mínimo cinco (05) servicios), con perfilómetros láser, de preferencia de la marca Dynatest¹.
 - ✓ Experiencia en capacitaciones.
- f) Un (02) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto
- ✓ Técnico o Ingeniero titulado
 - ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación
 - ✓ Experiencia en medición y procesamiento de información de evaluaciones de Deflectometría por impacto, mínimo cinco (05) servicios.
 - ✓ Experiencia en capacitaciones.

El CONSULTOR deberá complementar con profesionales, asistentes, técnicos y auxiliares, de acuerdo a su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en Alcance, Plazo y Calidad

Debe precisarse, que en las evaluaciones de campo debe participar al menos un (01) especialista vial (que lidere en campo), el especialista de puentes y el personal de apoyo que estimen necesario para dicho fin

NOTA 1: El Jefe de Proyecto, el Coordinador y el Personal Especialista en Evaluación de Puentes y Vales deberán suscribir todos los entregables en señal de revisión y conformidad del mismo (para el caso de los especialistas viales, mínimo una firma).

NOTA 2: Únicamente el Personal Especialista para la capacitación podrá estar doblemente asignado en funciones del proyecto, siempre y cuando no tengan incidencia mayor a uno (01)



12) ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá proponer la organización necesaria (personal profesional aparte del indicado, personal técnico, asistentes, ayudantes, equipos de seguridad EPP, equipos de medición como retrorrefleómetros, espectrocolorímetro, colorímetro, vehículos, comunicación, internet, oficina, etc) para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia, para lo cual debe presentar en su propuesta los recursos necesarios concordante con el cronograma de entregables



13) FORMA DE PAGO

¹ Debido a que OSITRAN es propietario del equipo con la referencia marca



17) ANEXOS

Deberá considerarse como Anexos a estos Términos de Referencia, los Contratos de Concesión que se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN www.ositran.gob.pe en el enlace siguiente:

http://www.ositran.gob.pe/modulos/PAR/PAR_ListarArchivos.aspx?GRU=18&CLA=13&EFE=10

- ✓ Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque
- ✓ Concesión de los Tramos Viales Paiza – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IRSA Norte).
- ✓ Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca.
- ✓ Concesión del Tramo Vial, Óvalo Chancay / Dv. Vanante Pasamayo-Huaral-Acos
- ✓ Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún
- ✓ Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme RozN
- ✓ Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana
- ✓ Concesión del Tramo 2 de IRSA Centro- Puente Ricardo Palma-La Oroya– Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco
- ✓ Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos.
- ✓ Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari.
- ✓ Concesión del Tramo 3 Inambari – Iñapari
- ✓ Concesión del Tramo 4 Azángaro – Inambari
- ✓ Concesión del Tramo 5: Matarani – Azángaro, Ilo – Juliaca
- ✓ Concesión Red Vial 6 Pucusana – Cerro Azul – Ica.
- ✓ Concesión del Tramo Vial Dv. Quílica – La Concordia.



Handwritten signature

Handwritten signature

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el</p>	<p>PUNTAJE MAX. EXP. EN LA ESPECIALIDAD: 20 PUNTOS</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO¹⁰ B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO¹¹</p> <p><u>Experiencia y Calificación del Ing. Jefe de Proyecto (12.00 puntos)</u></p> <p>(I) <u>Años de Experiencia Específica:</u></p> <p><u>Criterio:</u> Deberá evaluarse en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como gerente o jefe de proyectos de consultorías y/o asesorías en proyectos de gestión de infraestructura vial y auscultación de pavimentos asfálticos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de (i) copias simples de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla</p>	<p>PUNTAJE MAX. 40 PUNTOS</p> <p>Más de [9] años: [12] puntos Más de [7] hasta [9] años:[10] puntos Más de [4] hasta [7] años:[08] puntos</p>

¹⁰ De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, los siguientes factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza y complejidad del servicio a ser ejecutado, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado.

¹¹ De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, los siguientes factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza y complejidad del servicio a ser ejecutado, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p><u>Experiencia y Calificación de un (01) Especialista en Evaluación de Puentes (05.00 puntos)</u></p> <p>(i) <u>Años de Experiencia Profesional en la especialidad</u></p> <p><u>Criterio:</u> Deberá evaluarse en función al tiempo de experiencia prestando servicios como especialista en estudios, supervisión y/o ejecución de obras viales, estructuras y/o puentes.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de (i) copias simples de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Las contrataciones que acrediten el presente factor de evaluación deben ser adicionales a las presentadas para acreditar lo requerido en los Términos de Referencia.</p>	<p>Más de [2] años: [05] puntos Más de [1] año hasta [2] años: [03] punto</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS¹²</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará los aportes o mejoras o enriquecimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>C.1. Capacitación a personal de OSITRAN:</p> <p>Capacitación a (16) supervisores como mínimo de la Jefaturas de Carreteras del Sur y Centro-Norte en el uso del Software HDM 4 (32 horas mínimo) con profesional de amplia experiencia en la utilización de dicho software. Sede: Lima.</p>	<p>PUNTAJE MAX. 25 PUNTOS</p> <p>5 o más mejoras/aportes [25] puntos 3 a 4 mejoras/aportes [18.75] puntos 2 Mejoras/aportes : [12.5] puntos 1 Mejora/aporte: [6.25] puntos</p>

¹² Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora¹⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la

¹⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

Si EL CONTRATISTA durante la prestación de los servicios no cuenta con los recursos (personal y/o equipamiento) en la ejecución de cada una de las evaluaciones y/o mediciones establecidas para la prestación del servicio se aplicará una penalidad de 10 UIT por vez. Dicho incumplimiento constará en un Acta emitida por Coordinador In Situ o Supervisor designado por OSITRAN, la cual será comunicada a EL CONTRATISTA, a fin que en el plazo de cuatro (04) días calendario efectúe los descargos del caso. Con los descargos o sin ellos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN en el plazo no mayor a 10 días calendario de presentados los descargos dispondrá la aplicación de la penalidad que corresponda y la remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que el monto de la penalidad aplicada sea deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2015", en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 9
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2015	

La propuesta económica incluye todos los impuestos de Ley, seguros, gastos de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda